

tramitando de acuerdo con lo dispuesto en el referido decreto ley, a menos que el interesado manifieste expresamente su voluntad de acogerse a las normas de la presente ley.

Artículo 3º.- Mientras no se dicte el reglamento de la presente ley, continuarán rigiendo los decretos supremos reglamentarios respecto de las materias reguladas en éste, en lo que no sean contrarios a sus disposiciones.

Artículo 4º.- Las inscripciones vigentes de nombres de variedades en el Registro de Marcas del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, no podrán ser renovadas.

Artículo 5º.- Toda referencia que se haga en el decreto ley Nº 1.764, de 1977, o en otras leyes a la Unidad Técnica de Semillas, deberán entenderse hechas al Departamento de Semillas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Artículo 6º.- En la primera designación que efectúe el Ministro de Agricultura de los integrantes del Comité Calificador a que se refiere el artículo 15, fijará para tres de ellos un plazo de tres años de permanencia en sus cargos, con el objeto de establecer una renovación parcial periódica de los miembros de ese Comité.

Habiéndose cumplido con lo establecido en el Nº 1º del Artículo 82 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 17 de octubre de 1994.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Emiliano Ortega Riquelme, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gutiérrez Arteaga, Subsecretario de Agricultura.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Proyecto de ley que regula el derecho de los obtentores de nuevas variedades vegetales

El Secretario del Tribunal Constitucional, quien suscribe, certifica que el Honorable Senado envió el proyecto de ley enunciado en el rubro, aprobado por el Congreso Nacional, a fin de que este Tribunal ejerciera el control de constitucionalidad de sus artículos 39, 40, 41, 42 y 43, y que por sentencia de 14 de septiembre de 1994, declaró:

1. Que los artículos 39 y 40 del proyecto de ley remitido, son constitucionales.

2. Que no corresponde al Tribunal pronunciarse sobre las normas de los artículos 41, 42 y 43, del proyecto remitido, por versar sobre materias que no son propias de ley orgánica constitucional.

Santiago, Septiembre 14 de 1994.- Rafael Larraín Cruz, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

ADECUA, MODIFICA Y ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PAINE

Santiago, 8 de Agosto de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:
D.F.L. Núm. 321-19.321.- Visto: Las facultades otorgadas por el artículo 2º de la ley Nº 19.280, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Adócuense la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de Paine a lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 18.883, en la forma que se señala:

Adecuación según artículo 7º Ley Nº 18.883

Situación actual			Adecuación según artículo 7º Ley Nº 18.883		
Escalafón	Cargos	Gr. Nº Cargos	Planta	Cargos	Gr. Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	4º 1	Alcaldes	Alcalde	4º 1
Directivos	Juez de Policía Local	6º 1	Directivos	Juez de Policía Local	6º 1
	Administrador Municipal	6º 1		Administrador Municipal	6º 1
	Directivo	6º 1		Directivo	6º 1
	Secretario Municipal	7º 1		Secretario Municipal	7º 1
	Directivo	7º 1		Directivo	7º 1
	Directivos	8º 2		Directivos	8º 2
	Directivo	9º 1		Directivo	9º 1
	Directivo	10º 1		Directivo	10º 1
Profesionales	Profesional	9º 1	Profesionales	Profesional	9º 1
	Profesionales	10º 2		Profesionales	10º 2
	Profesional	11º 1		Profesional	11º 1
	Profesional	12º 1		Profesional	12º 1
	Profesionales 11 hrs./s. Ley Nº 15.076			Profesionales 11 hrs./s. Ley Nº 15.076	
Jefaturas	Jefatura	10º 1	Jefaturas	Jefatura	10º 1
	Jefatura	11º 1		Jefatura	11º 1
Especializados	Especializado	13º 1	Técnicos	Técnico	13º 1
	Especializado	14º 1		Técnico	14º 1
	Especializado	15º 1		Técnico	15º 1
	Especializado	16º 1		Técnico	16º 1
	Especializado	17º 1		Técnico	17º 1
Administrativos	Administrativo	13º 1	Administrativos	Administrativo	13º 1
	Administrativos	14º 2		Administrativos	14º 2
	Administrativos	15º 2		Administrativos	15º 2
	Administrativos	16º 4		Administrativos	16º 4
	Administrativos	17º 2		Administrativos	17º 2
	Administrativo	18º 1	Administrativo	18º 1	
Mayordomos	Mayordomo	15º 1	Auxiliares	Auxiliar	15º 1
Auxiliares	Auxiliares	16º 5	Auxiliares	Auxiliares	16º 5
	Auxiliares	17º 5	Auxiliares	Auxiliares	17º 5
	Auxiliares	18º 3	Auxiliares	Auxiliares	18º 3
	Auxiliar	19º 1	Auxiliar	Auxiliar	19º 1
TOTAL CARGOS 49			TOTAL CARGOS 49		
Más 11 hrs. Profesionales Ley Nº 15.076			Más 11 hrs. Profesionales Ley Nº 15.076		

Artículo 2º.- De conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la ley Nº 19.280 modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Paine en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	6º	1
Profesionales	Profesional	7º	1
	Profesional	9º	1
Jefaturas	Jefatura	10º	1
	Jefatura	11º	1
	Jefaturas	12º	2
Técnicos	Técnicos	10º	2
	Técnico	11º	1
	Técnico	12º	1
	Técnico	13º	1
	Técnicos	14º	2
	Técnicos	15º	2
	Técnico	16º	1
Administrativos	Administrativo	13º	1
	Administrativos	14º	2
	Administrativo	16º	1
	Administrativo	17º	1
	Administrativo	18º	1
Auxiliares	Auxiliar	16º	1
	Auxiliar	17º	1
	Auxiliar	18º	1
TOTAL CARGOS			26

B.- Suprimense los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Profesionales	Profesional	11º	1
	Profesional	12º	1
Técnicos	Técnico	13º	1
	Técnico	15º	1
Administrativos	Administrativo	13º	1
	Administrativo	14º	1
	Administrativo	15º	1
	Administrativo	16º	2
	Administrativo	17º	1
Auxiliares	Auxiliar	15º	1
	Auxiliar	17º	1
	Auxiliares	18º	2
TOTAL CARGOS			14

C.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	Nº Cargos
Directivos	Directivo	7º	6º	1
	Directivo	8º	7º	1
	Directivo	10º	9º	1
Profesionales	Profesional	9º	8º	1
	Profesional	10º	9º	1
Jefaturas	Jefatura	10º	9º	1

Técnicos	Técnico	14º	13º	1
	Técnico	16º	15º	1
	Técnico	17º	16º	1
Administrativos	Administrativo	14º	13º	1
	Administrativo	15º	14º	1
	Administrativos	16º	15º	2
	Administrativo	17º	16º	1
	Administrativo	18º	17º	1
Auxiliares	Auxiliares	16º	15º	5
	Auxiliares	17º	16º	4
	Auxiliar	18º	17º	1
	Auxiliar	18º	17º	1
	Auxiliar	19º	18º	1

Artículo 3º.- Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Paine:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	4º	1
Directivos	Jefe de Policía Local	6º	1
	Administrador Municipal	6º	1
	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	6º	1
	Asesor Jurídico	6º	1
	Directivo	6º	1
	Secretario Municipal	7º	1
	Directivo	7º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8º	1
	Directivos	9º	2
	Profesionales	Profesional	7º
Profesional		8º	1
Profesionales		9º	2
Profesional		10º	1
Profesionales Ley Nº 15.076		11 Hrs./Sem.	5
Jefaturas	Jefatura	9º	1
	Jefatura	10º	1
	Jefaturas	11º	2
	Jefaturas	12º	2
Técnicos	Técnicos	10º	1
	Técnico	11º	1
	Técnico	12º	1
	Técnicos	13º	2
	Técnicos	14º	2
	Técnicos	15º	3
	Técnicos	16º	2
	Técnicos	16º	2
Administrativos	Administrativos	13º	2
	Administrativos	14º	3
	Administrativos	15º	2
	Administrativos	16º	2
	Administrativos	17º	2
	Administrativos	18º	1
	Administrativos	18º	1
Auxiliares	Auxiliares	15º	5
	Auxiliares	16º	5
	Auxiliares	17º	2
	Auxiliares	18º	2
TOTAL CARGOS			61
Más 11 Hrs./Som. Profesionales Ley Nº 15.076			

Antése, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Correa Díaz, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jorge Rodríguez Grossi, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

ADECUA, MODIFICA Y ESTABLECE PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO

Santiago, 8 de Agosto de 1994.- Hoy se decretó lo que sigue:
D.F.L. Núm. 333-19.321.- Visto: Las facultades otorgadas por la Ley Nº 19.321, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Adécúanse la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de Río Hurtado a lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 18.883, en la forma que se señala:

Situación actual				Adecuación según artículo 7º Ley Nº 18.883			
Escalafón	Cargos	Gr.	Nº Cargos	Planta	Cargos	Gr.	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	7º	1	Alcaldes	Alcalde	7º	1
Directivos	Administrador Municipal	9º	1	Directivos	Administrador Municipal	9º	1

Secretario Municipal	10º	1	Secretario Municipal	10º	1		
Profesionales	Profesional	11º	1	Profesionales	Profesional	11º	1
	Profesional	12º	1	Profesionales	Profesional	12º	1
Especializados	Especializado	12º	1	Técnicos	Técnico	12º	1
Administrativos	Administrativo	13º	1	Administrativos	Administrativo	13º	1
	Administrativo	15º	1	Administrativos	Administrativo	15º	1
	Administrativo	16º	1	Administrativos	Administrativo	16º	1
	Administrativo	17º	1	Administrativos	Administrativo	17º	1
Auxiliares	Auxiliar	17º	1	Auxiliares	Auxiliar	17º	1
	Auxiliares	18º	2	Auxiliares	Auxiliares	18º	2
	Auxiliar	19º	1	Auxiliar	Auxiliar	19º	1
TOTAL CARGOS				TOTAL CARGOS			
14				14			

Artículo 2º.- De conformidad a lo establecido en el artículo 2º de la ley Nº 19.280 modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Río Hurtado en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Directivos	Director de Obras Municipales	9º	1
	Directivo	10º	1
Jefaturas	Jefatura	11º	1
Técnicos	Técnico	13º	1
	Técnico	16º	1
Administrativos	Administrativos	15º	2
TOTAL CARGOS			7

B.- Modifícanse los grados de los cargos que se indican:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	Nº Cargos
Directivos	Administrador Municipal	9º	10º	1
	Secretario Municipal	10º	9º	1
Administrativos	Administrativo	13º	12º	1
	Administrativo	15º	14º	1
Auxiliares	Auxiliar	17º	16º	1
	Auxiliares	18º	17º	2
	Auxiliar	19º	18º	1

Artículo 3º.- Establécese la planta de personal de la Municipalidad de Río Hurtado:

Planta	Cargo	Grado	Nº Cargos
Alcaldes	Alcalde	7º	1
Directivos	Secretario Municipal	9º	1
	Director de Obras Municipales	9º	1
	Directivo	10º	1
	Administrador Municipal	10º	1
Profesionales	Profesional	11º	1
	Profesional	12º	1
Jefaturas	Jefatura	11º	1
Técnicos	Técnico	12º	1
	Técnico	13º	1
	Técnico	16º	1
Administrativos	Administrativo	12º	1
	Administrativo	14º	1
	Administrativos	15º	2
	Administrativo	16º	1
	Administrativo	17º	1
	Administrativo	17º	1
Auxiliares	Auxiliar	16º	1
	Auxiliares	17º	2
	Auxiliar	18º	1
TOTAL CARGOS			21

Antése, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Germán Correa Díaz, Ministro del Interior.- Eduardo Aninat Ureta, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jorge Rodríguez Grossi, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.